

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A

TELÉFONO 11523. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULARES

Es tan antigua la legislación que regula el servicio de bagajes, que en muchos casos resulta prácticamente inaplicable, si han de utilizarse los modernos medios de locomoción.

Por esto se echa de menos una disposición que recoja la realidad actual y reglamente para lo sucesivo la prestación de este servicio.

A tal fin se abre por esta Dirección general una información pública por el término de un mes, con especial invitación a los Departamentos del Estado afectados por este servicio, Corporaciones provinciales y Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, para que si lo tienen a bien tomen parte en ella, presentando las iniciativas y soluciones que estimen más convenientes para el mejor funcionamiento del expresado servicio.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 182) («Gaceta» del 22)

Los artículos 226, apartado N), y 232, apartado A), del Estatuto provincial, así como el 53 de la Instrucción del impuesto de Cédulas personales de 4 de noviembre de 1925 regulan la participación de los Ayuntamientos en el mencionado impuesto, equivalente a la cuota que les correspondió en el ejercicio económico de 1924-25, participando que es nula en los casos en que los Ayuntamientos no percibían nada en aquella fecha.

Por otro lado, resulta que las Diputaciones tienen encomendado a los Ayuntamientos el servicio de formación del padrón y recaudación del impuesto mencionado, percibiendo éstos un premio que sólo sirve para compensarles de los gastos del personal que les ocasiona dicho servicio.

En estas circunstancias resulta que los Ayuntamientos se desentienden de la función fiscalizadora del impuesto mencionado, observándose casos de defraudación que pueden evitarse, con lo que resultarían beneficiadas las propias Diputaciones provinciales.

Además, puede resultar injusto el que las Corporaciones municipales estén reducidas a percibir por el ex-

presado concepto la misma cantidad que cobraron en 1924-25, a pesar del aumento de las tarifas e incremento de la riqueza, máxime cuando todos los Ayuntamientos tenían participación en el expresado ejercicio.

A fin de poder regular con el mayor acierto esta materia, se abre una información pública por esta Dirección general, invitándose expresamente a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para que en el término de un mes puedan acudir a ella, proponiendo las soluciones que se estimen más equitativas y eficaces a este objeto.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Núm. 183) («Gaceta» del 22)

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Celebrado el día 12 del corriente mes de mayo el concurso para la ejecución de las obras de albañilería en edificios para concursos hípicos en el Nuevo Hipódromo de Madrid.

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a la Empresa Constructora Agromán, S. A., que se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones exigidas, por el precio que figura en su proposición, que es de doscientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas (294.500), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Celebrado el día 12 del corriente mes de mayo el concurso para la ejecución de las obras de estructura de Tribuna para concursos hípicos en el Nuevo Hipódromo de Madrid.

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Agromán Empresa Constructora, S. A., que se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones exigidas, por el precio que figura en su proposición, que es de ciento noventa y tres mil trescientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos (193.371,50), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Celebrado el día 12 del corriente mes de mayo el concurso para la ejecución de las obras de instalaciones de pista para concursos hípicos en el Nuevo Hipódromo de Madrid.

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a don Hilario Beltrán, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas, por el precio que figura en su proposición, que es de sesenta y nueve mil setecientas una pesetas treinta y cinco céntimos (69.701,35), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Director, Fernando Casariego.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar las obras de construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este, el excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 8 del actual, se ha servido acordar, dada la urgencia de aquéllas, se anuncie nuevo concurso, por término de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior, con la sola modificación de que el presupuesto de contrata para este concurso será el de pesetas 110.718,44, y las fianzas provisional y definitiva, respectivamente, las de 5.535,92 y 11.071,84 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 1936.—M. Berdejo.

(O.—525)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marcas «Plimoun», «Austin», «Fiat», «Latil», «Federal», «Laply», «Saurer», «Chevrolet», «Dion» y «Berliet», durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calodlado de 6.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio y Chamberí, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1937.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del

pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—526)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de don José Fermín Martín contra otro y doña Mercedes Estevas Cía, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de mayo de 1936, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don José Fermín Martín, mayor de edad, casado, domiciliado en esta capital, representado por el Letrado don Luis de Orgaz; y de la otra parte, como demandados, don Jerónimo Enríquez de Salamanca, representado por el Letrado don Diego Yeste, y doña Mercedes Estevas Cía, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó la celebración del juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente de trabajo, habiendo sido citada la Caja Nacional de Seguros, como representante del fondo de garantía,

Fallo

Que estimando la excepción de falta de personalidad en el demandante don José Fermín Martín, alegada en el presente juicio, debo absolver y absuelvo a los demandados don Juan Jerónimo Enríquez de Salamanca y Ceballos y doña Mercedes Estevas Cía, de la demanda base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Mercedes Estevas Cía, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.462)

(I.—)

Ministerio de Marina

CONCURSO

Hasta las doce de la mañana del día 2 de junio próximo venidero se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de una máquina de escribir y accesorios con destino al Negociado primero de los Servicios Técnicos Industriales de Artillería, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» número 213, páginas números 1.824 y 1.825).

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

(O.—524)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por doña Encarnación Hermoso Ochando con don Francisco Plata Abad y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100

Autos seguidos por doña Encarnación Hermoso Ochando con don Francisco Plata Abad y en que es parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Sala extraordinaria: Don Francisco Fabié Gutiérrez, don José Vieitez Ocampo, don José Eguilaz y de Oviedo.

En Madrid, a 8 de mayo de 1936. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia de esta capital, antes del distrito de Buenavista, por doña Encarnación Hermoso Ochando, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Rafael Muñoz y López y defendida por el Letrado don José Ferrer Sama, con don Francisco Plata Abad, cuyas circunstancias no constan, ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Encarnación Hermoso Ochando contra don Francisco Plata Abad, decretando en su consecuencia el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 28 de enero de 1906, por la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley, desestimándola por la quinta de dicho artículo, que también fué alegada, declarando conyuge culpable al expresado señor Plata Abad e imponiéndole expresamente las costas del juicio; y encontrándose constituido en rebeldía, notifíquese esta resolución en la forma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil para este caso, y cúmplase lo prevenido en el artículo 69

de la expresada ley del Divorcio. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José Eguilaz.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 8 de mayo de 1936.—P. H., Jaime Fuentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 20 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 1.478)

(C.—281)

—o—

Don Augusto Caro y Camino, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos que se dirá, se ha dictado por la Sala la siguiente

Sentencia número 86

Autos seguidos por don Juan Antonio Isasi con don José Luis Gutiérrez, sobre pago de cantidad.

Sala segunda de lo civil.—Señores don Francisco Zurbarán del Val, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló Rodríguez, don Juan Brey Guerra.

En Madrid, a 27 de marzo de 1936. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, antes del distrito de Buenavista, seguidos por don Juan Antonio Isasi San Pedro, Abogado, de esta vecindad, como albacea testamentario de su madre, doña Teresa San Pedro Polo, demandante apelado, a quien representa el Procurador don Joaquín Aicúa González y defiende el Letrado don Félix Ester, con don José Luis Gutiérrez Canales, también Abogado, de la misma vecindad, demandado apelante, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, defendiéndose por sí mismo en su calidad de Letrado, sobre pago de 2.250 pesetas, importe de alquileres de un piso que ocupó el demandado e intereses.

Acceptando los Resultandos de la sentencia apelada, que con fecha 7 de mayo de 1935 dictó el Juez de primera instancia número 3 de los de esta capital, por la que condenó a don José Luis Gutiérrez Canales a que luego que la resolución sea firme, abone al demandante don Juan Antonio Isasi San Pedro, como albacea testamentario de su difunta madre, doña Teresa San Pedro Polo, la cantidad de 2.250 pesetas por el concepto que en la demanda se le reclaman, con deducción de 28 pesetas que declaró compensadas y que le adeuda la parte demandante, según liquidación practicada en los autos de desahucio seguidos en el Juzgado número 21, por lo que la cantidad que hecha tal compensación debe abonar el señor Gutiérrez Canales es la de 2.222 pesetas, con más el interés legal de la misma, a contar desde la presentación de la demanda hasta el completo pago, sin hacer expresa imposición de las costas en el pleito causadas; y

Resultando, además, que inter-

puesta apelación contra dicha sentencia por el demandado don José Luis Gutiérrez Canales, se le admitió en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Superioridad, donde personado el apelante se sustanció el recurso con intervención del demandante apelado don Juan Antonio Isasi San Pedro, como albacea testamentario de su madre, doña Teresa San Pedro Polo, celebrándose la vista que la Ley previene en 25 del actual, con asistencia de los Letrados de las partes, que informaron cuanto estimaron pertinente.

Resultando observadas las prescripciones legales de procedimiento.

Siendo Ponente el señor Magistrado don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

Acceptando los Considerandos de la sentencia apelada, con exclusión de lo consignado en el segundo fundamento legal en orden a la excepción de «plus petición», y la rectificación de ser el Juzgado municipal número 13 y no el número 21, como por error aparece, el a que se hace referencia al tratar de la excepción de «cosa juzgada»; y

Considerando que, en mérito a la primera de las excepciones anteriormente citadas, aun cuando si bien es cierto que en el contrato de arrendamiento, obrante en el folio 37 de autos, se pactó que el pago del alquiler tendría efecto por trimestres anticipados, siendo por tanto la unidad de tiempo el trimestre, tal estipulación tan solo puede tener virtualidad para el caso de que voluntariamente el arrendatario dejara de serlo; pero como quiera que en el caso de autos el señor Gutiérrez Canales, según afirma, y no ha sido hecho negado por la parte actora, desocupó el piso objeto del desahucio con anterioridad a la terminación del tercer trimestre de 1934, es evidente que tiene que computarse de abono al expresado demandado la parte proporcional del alquiler correspondiente a los cinco últimos días del mes de septiembre del referido año, toda vez que la sentencia definitiva del juicio de desahucio es de fecha 25 del referido mes, y por consiguiente, desde tal momento fué forzosa la desocupación del piso arrendado por el inquilino.

Considerando que no habiéndose accedido por el Juez «a quo» a la cantidad íntegra en que la parte actora demandaba fuese condenado el señor Gutiérrez Canales, es evidente la no procedencia del pago de interés legal desde la presentación de la demanda, en cuyo extremo es también de ley modificar la sentencia recurrida.

Considerando que no es de apreciar temeridad ni mala fe en ninguna de las partes litigantes, a los efectos de la imposición de costas.

Vistas las disposiciones legales citadas y sus concordantes,

Fallamos

Que estimando las excepciones de «plus petición» y de «compensación», alegadas por la parte demandada, y desestimando las demás excepciones opuestas por la misma, debemos condenar y condenamos a don José Luis Gutiérrez Canales a que abone al actor don Juan Antonio Isasi San Pedro, como albacea testamentario de su difunta madre, doña Teresa San Pedro Polo, la cantidad de 2.208,35 pesetas por el concepto que se reclama en la demanda, con deducción de 28 pesetas que declaramos compensadas y que le adeuda la parte demandante, según liquidación practicada en los autos de desahucio seguido en el Juzgado número 21, por lo que la cantidad que hecha tan compensación debe abonar el señor Gutiérrez Cana-

les es la de 2.180,35 pesetas, más el interés legal de esta suma desde la firmeza de la presente sentencia hasta su completo pago, sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Cúmplase lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año. Luego que la presente quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, por la que se confirma la apelada en cuanto con la misma se halle conforme, revocándola en lo demás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbano, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 27 de marzo de 1936.—Augusto Caro.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1936.—Augusto Caro.

(Núm. 1.449) (C.—277)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramita el incidente de pobreza promovido a nombre de don Julián López y López, para litigar contra el Ministerio Fiscal, don Saturnino López y otros, en autos de mayor cuantía sobre rectificación de error en acta del Registro civil, en cuyos autos se han dictado las siguientes

Providencia

Juez, interino, señor Gómez Martínez. Madrid, 11 de mayo de 1936. Por presentadas las copias simples que se acompañan con el precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por el Procurador don Manuel Guerra a nombre de don Julián López y López en lo principal de su escrito, fecha 13 de marzo último, confiriéndose traslado de ella al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a don Salustiano López López, don Ignacio Brunet García, al señor Abogado del Estado, a don Juan Lasarte San Martín y a cuantas personas naturales o jurídicas puedan tener interés en la rectificación que ha de ser objeto del pleito principal, y empláceseles a los cuatro primeros con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten... Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Providencia

Juez, interino, señor Gómez Martínez. Madrid, 21 de mayo de 1936. Por hechas las manifestaciones que se consignan en el precedente escrito, y en su virtud, conforme se interesa, llévase a efecto el emplazamiento, a don Ignacio Brunet García, acordado en la providencia de 11 de los corrientes, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniendo a dicho señor que en la Secretaría del que refrenda tendrá a su disposición una de las copias simples de la demanda y de sus documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas, bien por sí o debidamente representado. Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Con rúbricas.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Ignacio Brunet García, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de mayo de 1936.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. (C.—279)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en dieciocho de los corrientes por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Francisco de Asís García de Tuñón y de la Vega, con don Diego Méndez Brocardo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de quinientas veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, número diez de la calle de Narváez, de esta capital, con una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y cinco pies diez décimos de pie cuadrado, de los que estarán edificadas a ocho plantas cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados y el resto destinado a cuatro patios de luces; y linda: al Este, en una longitud de diecisiete metros y treinta y seis centímetros, con la calle de Narváez, a la que hace fachada; al Norte, o derecha, entrando, en línea recta de treinta y dos metros, con casa de don Santiago Nájera; al Oeste, o tetero, en línea de diecisiete metros y treinta y seis centímetros, con resto de la finca de que se segregó la que se describe, propia del señor marqués de Muñiz, y al Sur, o izquierda, en línea recta de treinta y dos metros, con resto de la misma finca, propiedad de doña Eduvigis Orozco.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar,

previamente, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—860)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Según lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Eustaquio Soto Yoldi, contra don Vicente Alvarez Segovia, sobre pago de dos mil pesetas de principal y mil pesetas más para gastos y costas, se sacan a pública y primera subasta, y por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta y un mil quinientas treinta pesetas y cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Vicente Alvarez Segovia, debiendo celebrarse su remate el día veinticuatro del mes de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. Advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes.

Bienes, sitios todos en esta villa de San Martín

Casa en la calle de Madrid, hoy General Martínez Benito, señalada con el número nueve; no consta su extensión superficial; se compone de planta baja, principal, doblado, corral y cuadra, y hoy tiene una puerta trasera que da acceso a la llamada Calleja de los Cuarteles; tiene su entrada principal al Sur de dicha calle y linda: por la derecha, con finca de doña Ramona Cámara, hoy sus herederos; izquierda, con herederos de José Rodríguez, y espalda, Angel Rodríguez; valorada en mil trescientas noventa pesetas.

Casa en la calle del Retórico Hermosilla, número diecinueve, que se compone y consta de piso bajo, doblado, bodega, cuadra, pajar y corrales; tiene su entrada y fachada principal al Norte

de dicha calle y otra entrada accesaria al Sur de la caxe de la Fragua; tiene una superficie de quinientos setenta y ocho metros 62 centímetros cuadrados. Y linda: derecha entrando, otra de Abelardo Aragón; izquierda, Elicia Cabeze-la; espalda, referida calle de las Fraguas; valorada en diez mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Casa en la calle del Comercio, después Marqués de Alhucemas y hoy Ramón y Cajal, número seis, compuesta de piso bajo, principal y doblado; mide mil ciento siete metros. Y linda: derecha, Adelaida Menéndez; izquierda y espalda, Ciriacco Díaz y Petronilo García; valorada en dieciséis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Casa en la travesía del Comercio, señalada con el número dos; se compone de piso bajo, principal y desván con bodega; mide noventa y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, calle del Comercio; izquierda, don Ricardo Martín, y espalda, Enrique Capdevila. Cinco mil trescientas treinta su valor.

Casa en la travesía del Comercio, señalada con el número uno actualmente; mide setenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados; se compone de planta baja, principal y desván, con corral y cuadra. Y linda: derecha, con Ricardo Martín; izquierda, Miguel Pinillos, y espalda, Enrique Capdevila; valorada en cuatro mil quinientas sesenta pesetas.

Casa en la calle de la Dueña, número once, compuesta de planta baja, doblado y corral, cuya medida superficial no consta. Linda: derecha entrando, con corral tinado de Esteban Sánchez; izquierda, otra de Celedonio Deza, y espalda, corral de la casa de doña Milagros Pérez; mil quinientas cincuenta, su valor.

Casa en la travesía de Madrid, número siete, compuesta de piso bajo, doblado, corral y cuadra, cuya medida superficial no consta. Linda: derecha entrando, otra de don Vicente Alvarez Segovia; izquierda, otra de Antero Meneses, y espalda, con herederos de Antonia González; valorada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado)

Arturo Serrano Salvador
(A.—858)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del

que es Secretario don Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra la herencia yacente de don Antonio Jaén Ledesma, representada por su viuda doña María Pons Viladumiu, sobre reclamación de dieciséis mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, con más los gastos del protesto, los intereses legales del principal desde la fecha del protesto y costas, en cuyos autos, en providencia de dieciséis del presente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de diferentes muebles de casa, un coche jardinera, un carro lanza y otro carro de varas, un volquete, una trilla de madera y diferentes aparejos que tienen la calificación jurídica de muebles, y varios semovientes, que consisten en un burro de seis años y una mula castaña; valorado todo ello, pericialmente, en total, en la cantidad de tres mil ochocientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta de los muebles y semovientes embargados es la cantidad de tres mil ochocientas setenta pesetas, en que han sido valorados en total pericialmente.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que la relación de bienes consta detalladamente en la declaración pericial unida a los autos.

Quinta

Que los bienes que se subastan se encuentran actualmente en la finca «El Lobillo», del término de Infantes, provincia de Ciudad Real, a cargo del administrador, don Juan Alfonso López de la Osa.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández

(A.—859)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal instados por la representación de la Sociedad Anónima «Michelín», contra don José de la Osa, sobre pago de setecientas setenta y seis pesetas veinticinco céntimos, se saca a pública subasta y por primera vez, por la cantidad de mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, una camioneta marca «Ford», matrícula C. R. 2.508.

Para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segun-

do, se ha señalado el día seis de junio próximo, y hora de las once, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
José Luis González Lequerica
(A.—861)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, con el número 181 del corriente año, por ocupación de efectos de mala procedencia a Lucas Manzano Escribano, y que consisten: en una funda de cuero de máquina fotográfica; una máquina fotográfica marca «Agfa»; un traje color marrón oscuro con rayitas blancas, compuesto de americana, pantalón y chaleco; dos camisas de caballero, una color blanca y otra gris; un corte de vestido de señora de seda blanca, y un violín con su correspondiente funda, se ha acordado llamar a las personas que se crean dueñas de dichos efectos, con objeto de que comparezcan ante el aludido Juzgado dentro del término de cinco días, para recibir las declaraciones e instruir las del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—634)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

García Villafaina (José), de veinte años, hijo de Cándido y María, natural de Jerez de los Caballeros, mecánico, que fijó su domicilio en la calle de Carretas, número 29, com-

parecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la ejecutoria del sumario que contra el mismo se siguió por usurpación de funciones, con el número 383 de 1935, en expresado Juzgado.

(B.—631)

JUZGADO NUMERO 19

Rioja Gómez (Fortunato Jesús), hijo de Benito y de Faustina, natural de Tirgo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión molinero, de cuarenta años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 20, procesado por amenazas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, en sumario número 23 de 1932.

(B.—635)

JUZGADO NUMERO 19

Blanco Romero (Antonio), industrial, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Alcalá, 146, procesado por quiebra fraudulenta, comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría del Lcd. don Ramiro López Rodríguez, sumario 78 de 1936, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

(B.—647)

JUZGADO NUMERO 19

Obregón Esparza (José), hijo de José y de Elena, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 23, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario 130 de 1936, para ser reducido a prisión.

(B.—649)

PALENCIA

Otero Rubial (María de la Consolación), de treinta y un años de edad, viuda, sin profesión, hija de Julián y Teresa, natural de Segovia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 28, piso segundo, izquierda, anteriormente en Valladolid, calle de Joaquín Costa, número 4, entresuelo, derecha, y en Palencia, Mayor Principal, número 10 y 12, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia, al objeto de ser reducida a prisión para cumplir el arresto sustitutorio por insolvencia y falta de pago de la multa de 900 pesetas que se le impuso como pena conjunta en sentencia dictada en el sumario número 121 de 1936, por malversación de caudales públicos.

(Núm. 1.401)

(B.—637)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quean coadyuva en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Alvarez de Mon y Basanta se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 47 del año 1936) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de

Madrid, fecha 13 de marzo y contra el de 17 de abril último, confirmando aquél, que denegó al recurrente la licencia solicitada para verificar obras de ampliación de sepulturas en el panteón de su propiedad del Cementerio de San Isidro, de esta villa.

Madrid, 23 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 1.484) (G.—641)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quean coadyuva en él a la Administración, se anuncia que por don Gregorio Alonso Fernández se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, núm. 28 de 1936) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, por el que dejó cesante al recurrente en el cargo que desempeñaba.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.
(Núm. 1.452) (G.—624)

SURTIDOR DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de esta capital, emplazado en la Glorieta de la Iglesia, número de referencia 4.108, y lo hace con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en Alcalá, núm. 47, planta B, núm. 1, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 6 del próximo junio en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—862)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

El expediente de habilitación de crédito, sin transferencia en el presupuesto municipal ordinario, para atender al pago de ciertas obligaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se pudieran presentar y de acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

El Alamo, 22 de mayo de 1936.—El Alcalde (firmado).

(E.—56)

AVISO

Don Manuel Hernández García, propietario del establecimiento de carnicería sito en General Oráa, número 48, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Salvador Arias Morao.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguiente al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—863)

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202

Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid

Relación de los aspirantes admitidos que han solicitado tomar parte en la convocatoria de cursillos anunciada por Orden de 17 de marzo de 1936 («Gaceta» del 22), y que se publica en cumplimiento del apartado 2.º de la mencionada Orden.

Abad Echevarría, doña América.
 Abad Azpur, doña María del Socorro.
 Aburdarham y Ventolilla, doña Raquel.
 Acedo García, doña Manuela.
 Acitores Igartua, don Mariano.
 Adiego Aznar, don Fernando.
 Adlert García, don Manuel.
 Agraz Navarro, don Leopoldo.
 Agreda Galán, don Jesús.
 Aguilar Gutiérrez, doña Mercedes.
 Aguilar Samper, don José.
 Agustí Ardura, doña María Teresa.
 Ahedo Arroyo, don Félix.
 Alamo Montesinos, don Cándido.
 Alaminos Torres, doña Milagros.
 Alarcón Esteso, doña Angeles.
 Albadales Ramos, don Román.
 Alcaide Tapiador, don José.
 Alcañiz Aparicio, don Gerardo.
 Alcázar Selgas, don Miguel.
 Alcería Samaniego, doña Felicia.
 Alcobendas Carralero, doña Carmen.
 Aldana Cuenca, don Emilio.
 Aldave Beaumont, don Luis.
 Alduain Gracia, doña Pilar.
 Alduncin Lardies, doña Pilar.
 Alegría y Vives, doña María de los Dolores.
 Algar Soro, don Luis.
 Alagro Herrera, don Julián.
 Almarza Herranz, doña María Teresa.
 Almech Ortega, doña María de la Concepción.
 Almolda Morales, doña Josefa.
 Alonso Barrios, doña Pilar.
 Alonso Callejas, don Leandro.
 Alonso Comes, don José María.
 Alonso Díaz, doña María.
 Alonso González, don Adrián Alfonso.
 Alonso Gutiérrez, doña Amelia.
 Alonso Montes, doña María del Carmen, condicional.
 Alonso Moreno, don Benito Baldomero.
 Alonso Parra, don Julio.
 Alonso Parra, don Manuel.
 Alonso Rodríguez, doña Elvira.
 Alonso Sarmentero, doña Paula.
 Alsina Feút, doña Carmen.
 Alvarez Alvarez, doña María Natalia.
 Alvarez Blasco, don José.
 Alvarez Bouza, doña María del Carmen.
 Alvarez Candelario, doña Eloísa.
 Alvarez Díaz, doña Gloria.
 Alvarez Fernández, doña María del Amparo.
 Alvarez Juanillo, doña Ascensión.
 Alvarez López, doña María Lourdes.
 Alvarez Sánchez, don Adrián Agustín.
 Alvarez Villanueva, don Manuel.
 Anaya Martín, doña Plácida.
 Andaluz Granada, doña Cecilia Rosa.
 Andaluz Granada, doña Brígida.
 Andaluz Monge, don Manuel.
 Andrés Andrés, don Tomás.
 Andrés Espeso, doña Paulina.
 Andrés Mendía, doña Manuela.
 Agosto Pinto, doña María de la Cinta.
 Antón Esteban, doña Carolina.
 Antón Sabadie, doña Julia.
 Aparicio Alonso, don Juan Guillermo.
 Aparicio Rica, doña Julia.
 Aramburu González, doña María del Carmen.
 Arana-Echevarría Barrenechea, doña Luisa.
 Aranda Aybar, don Antonio.
 Aranda Escribano, doña Julia.
 Aranda García Moreno, doña Isabel.
 Aranguren Ibáñez, doña Isabel.
 Aranguren Riesgo, doña Rosalía.
 Arciniega Carnerero, don Carlos.
 Aremenda Medina, doña Esperanza.
 Arques González, doña Manuela.
 Aras Gil, doña Luisa.
 Armillán Odriozola, doña María del Carmen.
 Arreba Argüeso, doña Concepción.
 Arroyo Calzado, doña Esperanza.
 Arroyo Muñoz, doña Isabel.
 Arrue Astiazaran, doña María Mercedes.
 Arrue Astiazaran, doña Angela.
 Ascunce Ezcaray, doña Marina.
 Asenjo Ajamil, doña María Felisa.
 Asenjo Vidal, don Mario.

Asensi Planelles, don Estanislao.
 Asensio Martínez, don Jesús.
 Asteinza Martínez, don Jesús.
 Asteinza Bartres, doña María del Carmen.
 Astorga Arrózpide, doña María de la Concepción.
 Atienza Martínez, doña Margarita.
 Aulestia Orfila, doña María del Pilar.
 Auricenea Gueselaca, doña María.
 Aused Ralny, don Luis.
 Avilés Blanco, don Francisco.
 Avilés Blanco, don Celedonio.
 Ayala Fernández, doña Filomena Asunción.
 Ayala Fernández, doña Macaria María de la Paz.
 Azcoitia Cacedo, doña María Gloria.
 Azofra Cereceda, doña María Patrocinio Gloria.
 Baamonde Muñoz, doña María, falta 0,50 huérfanos.
 Bara Sánchez, don Victor Pedro.
 Balseiro Alcázar, don Francisco Feliciano.
 Ballesteros Gil, doña Angeles.
 Ballesteros Olivares, don José.
 Baña Conso, doña María.
 Baños Díaz, doña Dolores.
 Baños González, doña María del Rosario.
 Barajas Garzón, don Gonzalo, falta sello Huérfanos.
 Barbero Barbero, doña Cunegunda.
 Barbero Luque, doña Demetria María.
 Bartolomé Arévalo, doña Tomasa.
 Bartolomé Sacristán, doña Jesusa.
 Barrachina Sáiz, doña Matilde.
 Barredo Hernández, don Benito.
 Barrio Calvo, doña Cecilia.
 Barrios Rodrigo, doña María del Carmen.
 Barrios González, doña María.
 Barrios González, doña Rafaela.
 Barrón Sabater, doña Blanca.
 Barros Villar, doña Eugenia.
 Barroso Cordero, doña Joaquina.
 Barroso Montero, doña Matilde.
 Barez Alcacer, doña María Concepción.
 Batanero Almazán, don Maximino.
 Bermejo Merino, doña Manuela.
 Biaggi Veira, doña Isabel.
 Bayle Comas, don Demetrio.
 Berch Carreras, don Jaime.
 Belda Gimeno, don Leopoldo.
 Bellido Lersundi, doña Mercedes.
 Bellón Papaseit, don Pedro.
 Bellosillo García, doña María del Carmen.
 Bellosillo García, doña María del Pilar.
 Benayas Blázquez, doña María de los Angeles.
 Benito de la Cruz, doña María del Pilar.
 Benito Ortega, doña Eloísa.
 Benito Pulido, doña Carlota.
 Berdugo Lasportas, don Luciano.
 Bergaz Santos, don José.
 Bermejo Caballero, don Juan.
 Bernabé Moreno, doña Segunda.
 Bernal Díez, doña Rosa.
 Bernáldez Amarillas, don Alfonso.
 Berzal Santo Domingo, don Vicente.
 Berrio Chareau, doña Celia.
 Besonia Fraile, don Manuel.
 Blanco Arguibay, doña María de la Concepción.
 Blanco Fernández, don Antonio.
 Blanco Martínez, don Javier.
 Blanco y Rincón, doña Jacinta.
 Blázquez Peinado, doña María del Patrocinio.
 Blas López, doña Laura.
 Blasco Herrero, doña Matilde.
 Blasco Martín, doña María del Carmen.
 Blázquez García, don José Santiago.
 Boado Urganza, doña Rosario.
 Bocanegra Benítez, doña Luisa.
 Boix Giner, don José.
 Boj Cuervo-Arango, don Mariano.
 Bonilla García, don Luis.
 Bonilla Sacristán, don Manuel.
 Bordallo Fernández, doña Esperanza.
 Borrella García, doña Ana María.
 Bragado Corredera, doña Marcelina.
 Brihuega Rodríguez, doña Carmen.
 Bruguera Massot, don Martín.
 Bueno García, doña Ana.
 Bucill Moyano, doña María de la Aurora.
 Buguella Gómez, doña Concepción.
 Bulsan Carrasco, don José.
 Burjanda González, don Salvador.
 Bullón Calvo, doña María de la Caridad.
 Buñuel García-Moreno, don Doroteo.
 Buñuel García-Moreno, don Manuel.
 Burgos Serna, doña Josefa.
 Burillo González, doña Elena.
 Burillo González, doña María de los Angeles.
 Bustos Rubio, doña Teresa.

Caballero Abajo, don Manuel.
 Caballero Alcázar, don Juan.
 Caballero Alvarez, doña Concepción.
 Caballero Iribarren, doña María Cristina.
 Caballero Iribarren, doña María Luisa.
 Cabeza Redondo, doña Pilar.
 Cabezas Barba, doña Elena.
 Cabrera Ugarte, doña Ana María.
 Cachón García, don Gabino.
 Cadenas Domínguez, doña Severina.
 Cadenas Esquerro, don Alfonso.
 Cajal Heredero, doña Catalina.
 Calderón Rodríguez, don José.
 Calvino Gutiérrez, don Claro.
 Calvo Domínguez, don Evelio.
 Calleja González, don Jesús.
 Calleja Montero, doña Teresa.
 Calleja Morante, don César.
 Calleja Moya, don Francisco.
 Calles Campos, don Pedro.
 Cámara Gascón, doña María.
 Camarero Fernández, doña Luisa.
 Camarero Rodríguez, doña Eugenia.
 Campistro de Cáceres, don Francisco.
 Campos Arroyo, don Gregorio.
 Campos Ibarra, doña María Dolores.
 Campos Notario, doña María del Perpetuo Socorro.
 Candela Licerias, doña Anselma.
 Canelo Cardador, doña María de los Angeles.
 Cantalapiedra Cantalapiedra, doña María Jesús.
 Cañamero Herrero, doña Estanislao.
 Cañedo Morales, doña Juana.
 Cañete Burgos, doña Consolación.
 Cañete de Cárdenas González, don Antonio, falta sello Huérfanos.
 Cañete López, doña María.
 Capelo Inclán, don Luis.
 Capellán Portero, don Lino.
 Carabaño Uceda, doña Teresa.
 Carabajo Martínez, doña Elicia.
 Carboneras Sanz, don Rafael.
 Cardaba Fernández, don José.
 Carmona Domínguez, don José.
 Carmona Bristol, doña María.
 Carmona Sobrino, don Miguel.
 Carnero Muñoz, don Guillermo.
 Carpio Cuadrado, don José.
 Cartier López, don Antonio.
 Caruana Navarrete, doña Antonia.
 Carvajal Sobrino, doña María Luisa.
 Carra López, doña Clotilde.
 Carracedo Manzano, don Telesforo.
 Carrascosa Sierra, don Gonzalo.
 Carrera Guardia, doña Dolores.
 Carreras Navazo, doña Petra.
 Carretero González, don Ildefonso.
 Carretero Martínez, don Protasio.
 Carrillo Moreno, don José.
 Casado de Pedro, don Ildefonso.
 Casado Royo, don Argimiro.
 Casala Villarrazo, don Enrique.
 Cascajares Yudego, don Abeldino.
 Castellano Montero, don Antonio.
 Castellanos y Castellanos, don Pedro.
 Castrense Expósito, don Severino.
 Castrillo Cabello, don Magín.
 Castrillo González, doña Julia.
 Catalán Díaz, doña Dolores.
 Catalán García, doña María del Carmen.
 Causin Vinuera, doña Blanca.
 Ceballos Sáenz, doña Cecilia.
 Cebrián Fernández, doña Matilde.
 Cebrián Pazos, doña Mercedes.
 Cecilia Ramírez, doña Patrocinio.
 Cejudo Huete, don Abelardo.
 Celarain Otermin, doña Juana.
 Cendrero García, doña Eulogia Prudencia.
 Céspedes Jordán, don Rufino.
 Cerdeño Ruiz, doña Victoria.
 Cerrredo Iglesias, doña Matilde.
 Cerrudo Rodríguez, doña Consuelo.
 Ceuta García, doña Adela.
 Cid Jiménez, don Abraham.
 Cilleros Fernández, doña Francisca.
 Cilleruelo Urquiza, doña Felicidad.
 Cimiano Leosarre, doña Francisca.
 Ciprés Arrese, doña María de los Dolores.
 Cirujeda Echevarría, doña María Cristina.
 Claramonte González, don Juan José.
 Clemente Matamoros, don Rafael Antonio.
 Clemente Pons, don Ignacio.
 Climent Sánchez, doña Rosa.
 Coba Revilla, don José María.
 Coba Revilla, don Victor.
 Cogolludo Rodríguez, don Cristiano Manuel.
 Cohén Hayash, don Semtel.
 Colina Combarro, don Francisco.
 Conde Cañas, doña Luisa.
 Conde Díez Quijada, doña Gertrudis.

Conde Pardo, doña Priscila Emilia.
 Conde Picavea, doña María Dolores.
 Contreras Soria, doña Encarnación.
 Corbeira Abelleira, doña Rosa.
 Cordón Méndez, doña Hilaria.
 Cortés Fernández, don Juan María.
 Cortés López, doña Felisa Teresa.
 Corzo Fernández, doña Soledad.
 Corral Gómez, don Vicente.
 Corral Salvador, doña Margarita.
 Corredera Alonso, doña Nicolasa.
 Cos Cantero, doña María Luisa de.
 Coscaron Carrascal, don Emilio.
 Couto Alonso, don Eugenio.
 Couto de León, doña María del Carmen.
 Couto de León, doña María Dolores.
 Cremades Gil, don Tomás María.
 Crespo Crespo, doña Gaudelia Aurelia.
 Crespo González, doña Juana.
 Crespo Ona, don Pablo.
 Crespo Pajares, doña Isidora.
 Crespo Pereira, don Ramón.
 Crispín Cortijo, don José.
 Crispín Fernández, doña Elena.
 Cruces Prieto, doña Dolores.
 Cruz Gallego, doña Cousuelo de la.
 Cruz Gómez, don Demetrio J. de la.
 Cruz Orozco, don Ramón.
 Cruz Iglesias, doña Pilar.
 Cuervo Ortiz, doña Carmen.
 Cuesta Cabrera, don Antíoco.
 Chacón Millán, doña Rosalía.
 Chacón Santa Cruz, don Fernando.
 Chacón Santacruz, doña Pilar.
 Chana Ramos, doña Isabel.
 Chicote Contreras, don Ramiro.
 Chillón del Olmo, doña María.
 Dafaue Aransay, doña María.
 Dafouz Gil, doña Emilia.
 Dafouz Ruiz, doña María Manuela.
 Davalillo Angulo, don Félix.
 Delgado Corral, don Belisario.
 Delgado Espeleta, doña María Angeles.
 Díaz Cáceres, doña Carmen.
 Díaz Díaz, don Francisco.
 Díaz Díaz, doña Luisa.
 Díaz Esteras, don Gregorio.
 Díaz Esteras, don Juan.
 Díaz Fou, doña María Angela.
 Díaz Gámez, doña María Teresa.
 Díaz González, doña Purificación.
 Díaz Otalora Carrón, doña Higinia.
 Díaz Retamal, don Félix.
 Díaz Ribagorda, doña Angeles.
 Díaz Santos, doña María Luisa.
 Díaz Tendero y García, doña Victoria.
 Díaz Torrijos, doña Isabel.
 Díaz Trigo, doña Margarita.
 Díaz Regañón Fernández, don Rafael.
 Diego Belmonte, doña Purificación de.
 Diego Martín, doña Paula de.
 Diéguez Pérez, doña Trinidad.
 Díez Yela, doña Milagros.
 Díez Riega, don Joaquín.
 Domenech Sáez, doña Ana.
 Domingo Griñón, don Segundo.
 Domingo Iglesias, doña María Presentación.
 Domingo Pérez, don Estanislao María.
 Domínguez Santos, don Joaquín.
 Donmarco León, don Nicolás.
 Dorado Arroyo, don Felipe.
 Dorado Hernández, don Demetrio.
 Dorado Hernández, don Julio.
 Durán Martín, don Andrés.
 Durán Rodríguez, doña Ana.
 Egea Castañeda, don Eugenio.
 Egea Groizard, doña Blanca.
 Egido García, don Alfonso, falta sello Huérfanos.
 Elvira Contreras, don Pablo.
 Ena Muro, doña Nieves.
 Enamorado Alvarez Castillo, doña Clotilde.
 Enguita Marcos, don Mauricio Vicente.
 Enriquez Casas, doña Matilde.
 Escobar García, don Amador.
 Escobedo Duato, don Francisco.
 Escribano Naranjo, don Luis.
 Escolano Morales, don Victorino.
 Escudero Lafuente, don Julián Antonio.
 Escudero Marín, doña Virginia.
 Espada Cristóbal, doña Pilar.
 Espino Espino, doña Agustina.
 Espinosa Sebastián, doña Araceli.
 Estaca Durán, don Sebastián.
 Esteban Esteban, don Víctor.
 Esteban González, doña Isabel.
 Esteban Rebollo, don Fernando.
 Esteban Martín, doña Josefa.
 Etreros Calvo, doña Isabel.
 Ezcurra Juanena, don José.
 Ezquerro Ezquerro, doña Araceli.
 Ezquerro Ezquerro, doña Lucía.

Fagoaga Gutiérrez, doña María de la Concepción.
 Falguera Gatell, don Guillermo.
 Fe Solano, doña Elisa Antonio.
 Feblés Expósito, doña Tarsila.
 Felipe Ballesteros, doña María Josefa
 Feltzer Ródenas, doña María del Fundamento.
 Fenolosa Alcaína, doña Bernarda.
 Fernández Alonso, doña María Ana.
 Fernández Alvarez, doña Leonor.
 Fernández del Amo, don Tarsilo.
 Fernández Anta, doña Ascensión.
 Fernández Antón, doña Carmen.
 Fernández Arana, don José Luis.
 Fernández Azcarza, don Gregorio Jose.
 Fernández-Gil Asúa, don Fernando.
 Fernández Calderón, don Lorenzo.
 Fernández Castellanos, don Antonio.
 Fernández Diaz, doña Visitación, sin firmar instancia.
 Fernández Estrada, doña Manuela.
 Fernández Fagúndez, doña María de la Paz.
 Fernández Fagúndez, doña Sinfioriana.
 Fernández y Fernández, doña María Paz.
 Fernández Gabarrón, doña María Luisa.
 Fernández González, don Roberto.
 Fernández Luna, don Pedro.
 Fernández Monasterio, doña Concepción.
 Fernández Mota, doña María Teresa.
 Fernández Muncháraz, doña Josefina.
 Fernández de Pablo, doña Teodora.
 Fernández Parés, doña Carmen.
 Fernández Pina, doña Victoria.
 Fernández Relaño, don José.
 Fernández Rodríguez, doña María.
 Fernández Romero, doña María Dolores.
 Fernández de Sevilla, doña María de la Antigua.
 Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, doña Rosa.
 Fernández Solís, doña Josefa.
 Fernández Toffe, doña María de la Paz.
 Fernández Varela, doña María del Carmen.
 Fernández Vega, don Alvaro.
 Fernández Villarreal, don Jesús.
 Fernandino Pérez, doña Elodia.
 Ferreiro Rodríguez, doña Pilar.
 Ferreras Ferreras, doña María Teresa.
 Ferrero Zarzuelo, don Manuel.
 Flores García, doña Mercedes.
 Flores Jiménez, doña Isabel.
 Foreaz Navés, doña Ramona.
 Foronda Arainz, don Froilán.
 Francés Valcarba, doña Eloísa.
 Francés Valcarba, doña María del Dulce Nombre.
 Francisco Fernández, doña María Dolores.
 Frontaura Avelillo, don Mariano.
 Fuente Aparicio, don Vicente de la.
 Fuentes Garijo, doña Ramona.
 Fuentes de la Hera, don Trifilo.
 Fuentes del Olmo, doña Luisa Valeriana.
 Fuentes Peralba, doña Rosina.
 Furquet Pérez, doña Manuela.
 Gabriel de Haya, don Gumersindo.
 Gavilán Martínez, doña Felisa Patrocinio.
 Galán Pinilla, doña Adela.
 Galindo Carrillo, doña Angeles.
 Galván Pérez, doña Carmen.
 Gálvez Martín, doña Dolores.
 Gallart y Cortejero, doña María de los Dolores.
 Gallego Barbajero, don Joaquín.
 Gallegos González, doña Carmen.
 Gallo Gallo, don Melecio.
 Gancedo Sacristán, doña Antolina.
 Gárate Serrano, doña María del Carmen.
 Garcés García, don Emilio, falta sello huérfanos.
 García Acevedo, don José.
 García Ael, don José.
 García Alvarez, doña María del Pilar.
 García Aguilera, don Balbino.
 García Araez, doña Elisa.
 García Barberán, doña María Teresa.
 García Barberán, doña Sicilia.
 García Bernar, doña Caridad.
 García Beltrán, doña María Jesús.
 García Caldevilla, don Benito.
 García Caldevilla, don Ildefonso.
 García Carabajo, don Exiquio.
 García Cervigón, don Francisco.
 García Fernández, don Julián.
 García Delgado, doña María.
 García Fernández, don Horacio.
 García Fernández, don Ramón.
 García Fontán, doña Elina.
 García García, don José.
 García García, don Victoriano.
 García García, doña María del Rosario.
 García García, don Emilio.

García García, doña María de los Angeles.
 García García Barrón, doña Carmen.
 García de la Vera y Garrido, doña María del Carmen.
 García González, doña María de los Angeles.
 García González, doña Sofía.
 García Gutiérrez, doña María Covadonga.
 García Hernández, doña Angela.
 García Hervás, don Santos.
 García Hoz, don Saturio.
 García Ibáñez, don Marciano.
 García Ibar, don Vicente.
 García Iniesta, don Gregorio.
 García Jiménez, don Juan Antonio.
 García Jiménez, doña Juana.
 García Laparra, doña María Josefa.
 García Leoz, don Esteban.
 García Lobo, don Julián.
 García Llorente, doña María Paz.
 García Maroto y Diaz Guerrero, don Helodoro.
 García Martín, doña Fernanda.
 García Martínez, doña Mariana.
 García Medina, don Angel.
 García Mezquida, doña Carmen.
 García Morán, doña Dolores.
 García Navarro, don Roberto.
 García Navarro, doña Rosa.
 García Ossorio, don Roque Miguel.
 García Peñuela y Agueda, don Mario.
 García Pérez, doña Carmen.
 García Pinilla, doña María Luisa.
 García Pinilla, don Francisco.
 García Revilla, don Alejandro.
 García Rey, don José.
 García Rosell, doña Purificación.
 García Santos, doña Angeles.
 García Santisteban, don Antonio.
 García Sesma, don Manuel.
 García Tamayo, doña María.
 García Tejero, doña Rosa.
 García Tirado, don Pedro.
 García Viaje, doña Lucila.
 García Vicente, doña Angeles.
 García Villegas, doña Lucía Pilar.
 Garcimartín Bautista, doña Isidora.
 Garrido Arenas, don Tomás.
 Garrido Buendía, don Dionisio.
 Garrido Baza, don Manuel.
 Garrido García, doña Ana.
 Garrido Garrido, doña Angelita.
 Garrido Jolar, doña Dolores, falta sello huérfanos.
 Garrido Lozano, don Fidel.
 Gascón Cáceres, don Valentín.
 Gascón Pérez, doña Elvira.
 Gato Reus, don José.
 Gavín Matamala, doña Isabel.
 Gay Vicente, don Diógenes.
 Gayo Creus, doña María de la Concepción.
 Gella Estaun, doña Rosalia.
 Genovés Campoy, doña Ana María.
 Gil Lázaro, doña María de Gracia.
 Gil Lázaro, doña Mercedes.
 Gil Martínez, don Sebastián.
 Gil Solís, doña Pelagia.
 Gil Vadillo, don Ricardo.
 Giles Giralt, doña Dolores.
 Gilmartin de Francisco, don Eugenio.
 Giménez Tabanera, doña Manuela.
 Gimeno Orea, doña Pilar.
 Giner Lozano, doña María.
 Giralt Giménez, doña Benita.
 Gómez Blasco, doña Rosa.
 Gómez Blázquez, don Segundo.
 Gómez Castrillón-Romero, don Angel.
 Gómez Cubillas, doña Justa.
 Gómez Escribano, doña Carmen.
 Gómez Escribano, don Jesús.
 Gómez González, don Cándido.
 Gómez González, don Gregorio.
 Gómez Gordo, doña Modesta.
 Gómez Lamas, don Joaquín.
 Gómez Manzanedo, don Máximo.
 Gómez Matas, don Eloy.
 Gómez Marín, doña Pascuala.
 Gómez Martín, don Segundo.
 Gómez Martínez, doña Francisca.
 Gómez Martínez, don Antonio.
 Gómez Martínez, doña Carmen.
 Gómez Martínez, don Vicente.
 Gómez Pérez, doña María Matilde, falta sello de huérfanos.
 Gómez Quinzaños, doña Pilar.
 Gómez Rodríguez, doña María del Carmen.
 Gómez Ruiz, doña María.
 Gómez Torres, don Agustín.
 Gómez Bardisa, doña María del Carmen.
 González Aguado, doña Luisa.
 González Andrés, doña Carmen.

González Andrés, doña Concepción.
 González Asensio, don Manuel.
 González Ballesta, doña María de los Desamparados.
 González Bartolomé, doña Ursula.
 González Bermejo, doña Luisa.
 González Brañas, don Agustín.
 González Campos, doña Gloria.
 González Campo, doña María Teresa.
 González Cano, doña Adela.
 González Cantero, doña María Aurora.
 González Cotorruelo, don Julio.
 González Cotorruelo, doña María de los Dolores.
 González Enebral, doña María, falta sello huérfanos.
 González García, doña Agueda.
 González González, don Félix.
 González González, don Salustiano, condicional.
 González Gilolmo, doña María del Carmen.
 González Gómez, don Mariano.
 González González, doña Pilar.
 González Gutiérrez, doña Eitelvina.
 González Guillén, doña María de los Angeles.
 González Fernández, doña Lorenza Isidra.
 González del Hoyo, doña Jenara.
 González Laredo, doña Godofreda Gloria.
 González Loma, doña Rosario.
 González Luances, don Desiderio.
 González Pascual, don Mariano.
 González Picazo, doña Pilar.
 González del Pino, doña Carmen.
 González de la Puente, don Martín.
 González Robles, doña Patrocinio.
 González Romero, don David, falta sello huérfanos.
 González Ruiz, doña Carmen.
 González Sanz, doña Anastasia.
 González Simón, doña Severiana.
 González Vallejo, doña María del Pilar.
 Gonzalo Sangar, don Julián.
 Gozalo Juárez, doña Juana Cecilia.
 Gozalo Juárez, doña María de los Angeles.
 Gordo Cuervo, doña María Josefa.
 Gordón Palmero, doña Remigia.
 Goytia Schuck, doña Teresa.
 Granados Ruiz, don Miguel.
 Grande Blas, doña María Concepción.
 Graválos Riera, doña María del Pilar.
 Guerrero Alonso, don Manuel.
 Guerrero Alonso, don Alejandro.
 Guerri Alonso, doña Mercedes.
 Guillén Moreno, doña Cecilia.
 Guisasaola de la Torre, doña Consuelo.
 Guisasaola de la Torre, don Rafael.
 Gullón Colino, don Enrique.
 Guzpegui Suescum, doña María.
 Gutiérrez Cano, doña María de la Asunción.
 Gutiérrez Fernández, doña María Josefa.
 Gutiérrez García, don Emiliano.
 Gutiérrez Gutiérrez, don Wenceslao Cirilo.
 Gutiérrez Sanz, doña Teresa.
 Gutiérrez Sánchez, doña Nieves.
 Hamard Suárez, don José.
 Haro Serrano, don Salvador.
 Héctor Vázquez, doña María.
 Heras Rodríguez, doña Gloria de la.
 Heras Carrión, don Petronilo.
 Heredero Diaz Palacio, doña Margarita.
 Heredia López, doña Adela.
 Herencia Izquierdo, doña Juana Luisa.
 Hermosilla García, doña Pilar.
 Hernández Exposité, don Domingo.
 Hernández López, don Eleuteria Soledad.
 Hernández Matas, doña Lucía.
 Hernández Pindado, doña Paula Bibiana.
 Herranz de Frutos, doña Emilia.
 Herranz Herranz, doña Antonia.
 Herranz Moreno, don Mariano Calixto.
 Herranz Moreno, don Cesáreo.
 Herranz Moreno, doña Pilar.
 Herranz Sanz, doña María Dolores.
 Herrera Doménech, doña María de los Dolores.
 Herrera Escrich, doña María Teresa.
 Herrero Alonso, don David.
 Herrero Muñoz, don Carlos.
 Hidalgo de Andrés, doña Victorina Mercedes.
 Hidalgo García, don José.
 Hidalgo Reyes, don Francisco.
 Hormigos González, don Arcadio.
 Horna y Horna, doña María Justa Adoración.
 Hoyo Martínez, don Miguel.
 Huertos Rodrigo, doña Clotilde.
 Humanes Benito, doña María Luisa.
 Iglesias Alvarez, don Manuel.

Iniesta Urbistondo, don Manuel.
 Iniguez Timón, doña Josefa.
 Irazoqui Aguirre, don José.
 Izquierdo Jiménez, doña Carmen.
 Izquierdo Gutiérrez, don Nicolas.
 Izquierdo Palacios, don Pascual.
 Jiménez Castillo, doña Carmen.
 Jiménez Cruz, doña María Teresa.
 Jiménez Ferrer, don Baldomero.
 Jiménez Cuevas, doña Isabel.
 Jiménez Jara, don Antonio.
 Jiménez Martínez, doña María del Carmen.
 Jiménez Miranda, doña María.
 Jiménez Moreno, doña María Angeles.
 Joga Lillo, doña Isabel.
 Jubera Bajo, doña Anastasia.
 Justel Quirós, doña María.
 Justo Gutiérrez, don Miguel.
 Labajos González, don Victor.
 Laffargue y del Teso, doña Isabel.
 Lafuente Aznar, doña Elena.
 Lafuente Sanz, doña Victoria.
 Lage San Martín, doña Antonia.
 Lago García, doña Emilia.
 Laguna Fernández, don Jesús.
 Lain y Guilo, don José.
 Lamata y Troasur, don Agustín.
 Landazuri Terrazas, doña Mercedes.
 Laredo Martín, don Juan.
 Laredo Martín, don Patrocinio.
 Larrazabal y Botaeche, doña María Luisa.
 Larraya y Erviti, doña Victorina.
 Lasa y Lasa, doña María de la Concepción.
 Laso y Laso, don Fabián.
 Latorre Viejo, don Leandro F.
 Lázaro López, don Pedro.
 Leal Galarza, don Luis.
 Leal García, doña María de los Dolores.
 Leandro Esteban, doña Emilia.
 Leardy Francés, don José.
 León Hurtado, doña María.
 León Larrinaga, doña Pilar.
 Lerma Ortiz, doña Clementina, falta huérfanos.
 Lique Fuentés, doña Teresa.
 Lodeiro Sánchez, doña Lutgarda Isabel.
 López de Calle Alvarez, doña María Isabel.
 López Amador, doña María Natividad.
 López de Anca Aranda, don Eduardo.
 López Blasco, don Marcial.
 López Campos, don Antonio.
 López Cano, don Rafael.
 López Casto, doña Eleuteria.
 López Fernández, doña Crescencia.
 López García, don Manuel.
 López-Cortón Gutiérrez, doña María Teresa.
 López Fernández, doña Ascensión.
 López Fernández, doña María de la O.
 López Lara, doña María.
 López Linares, don Miguel.
 López López, doña Elvira, sin firmar instancia.
 López Lorente, doña María de la Concepción.
 López Lozano, doña Luisa.
 López Marcos, doña Isabel.
 López Marin, doña Victoria.
 López Mateos, doña Josefa.
 López Maturana, doña Carmen.
 López Oliva, don Manuel.
 López de Arango Ortiz, doña María de los Angeles.
 López Pascual-Sanz, don Nicolás.
 López-Guerrero Piña, don Julián.
 López del Pozo, don Justo.
 López Prieto, don Eusebio.
 López Raso, don Antonio.
 López Rodríguez, doña Sofía.
 López Ros, doña María.
 López Rubin, doña Lucila Eugenia.
 López Sáiz, don Pedro.
 López Sánchez, doña María.
 López Sinsaes, don Juan Manuel.
 López Teno, doña Pilar.
 López Lorenzo, doña María.
 López Suárez, doña Concepción.
 Lozano Fernández, don Juan Andrés.
 Lozano Trillo, don José.
 Lucas Linacero, don Alfonso de.
 Lucia Martín, doña Purificación.
 Lucio Guerra, doña María del Carmen.
 Luengo García, doña Antonia Angela.
 Luis de Dios, doña María Gloria.
 Luna y Domínguez, doña Teresa de Jesús de.
 Luna y Dios, doña Ascensión.
 Luna y Romero, don Alvaro.
 Luque y Saca, doña María Genoveva.
 Llamas Regueras, don Juan.
 Llano Tamayo, doña Constanza.
 Llanaez Martínez, don María Luz.

Linás Aumalle, doña Dolores.
 Llopis Tomás, don Luis.
 Lorens Creus, doña Ana.
 Llorente Herrera, doña María Teresa.
 Llorente Palomo, doña Petra.
 Macías y Escobar, doña Lucía Carmen.
 Macías Soya, don Ricardo.
 Madreño Pizarro, don Basilio.
 Maestre de la Barrera, doña Carmen.
 Maestre de la Barrera, don Casimiro.
 Maestre Olivar, doña Carmen.
 Maestro Mínguez, don Eduardo.
 Magdalena Fuentes, doña Cipriana.
 Maján Maján, don Anastasio.
 Marqués Belenguer, don Vicente.
 Mancho Calzada, don Florentino.
 Manjón Figueroa, don Idefonso.
 Manjón Molina, doña Dolores.
 Manzano Argóte, don Bienvenido.
 Manzano Sarmiento, don Francisco.
 Marcos Sanz, doña Isabel.
 Marcos López, doña Luisa.
 Marcos Fernández-Bobadilla, doña Agustina.
 Marcos Velasco, doña Elisa.
 Marcilla Vera, doña Luisa.
 Marcilla Vera, doña Matilde.
 Mardones Iru, don Máximo.
 Marín Enciso, doña María Dolores.
 Marín de Quevedo, doña Perpetua.
 Maroto Fernández, doña Calixta C.
 Martín Aragón, doña Concepción.
 Martín Alamo, don Santiago.
 Martín Cabañas, doña Dominga.
 Martín Caloto, don Gregorio.
 Martín de la Cruz, doña Indalecia.
 Martín Bajo, doña María Josefa.
 Martín Domínguez, don Buenaventura.
 Martín Díaz, doña Josefa.
 Martín Galán, doña Alejandra.
 Martín-Gamero Isla, don Andrés.
 Martín González, doña Carmen.
 Martín Harto, doña Aurora.
 Martín Hernández, doña Etelvina.
 Martín Izquierdo, don Urbano.
 Martín Lasarte, doña María Victoria.
 Martín Leal, don Miguel.
 Martín López, don Arturo Augusto.
 Martín de Vidales López, doña Juliana.
 Martín de Vidales López, don Darío.
 Martín Martín, doña Amalia.
 Martín Martín, doña Francisca.
 Martín Martín, don Rafael.
 Martín Pérez, doña Elisa.
 Martín Prieto, don Manuel.
 Martín Ramiro, don Nicolás Rafael.
 Martín Rodríguez, doña María del Pilar.
 Martín Ruiz, don Casto Manuel.
 Martín Sáez, don Cisterciense.
 Martín Villate, doña María.
 Martínez Alonso, doña Visitación.
 Martínez Alvarez, doña María Cruz.
 Martínez Alvarez, doña Lucila.
 Martínez Crabuig, don Manuel.
 Martínez Carbajal, doña Carmen.
 Martínez Carrillo, doña Julia.
 Martínez de Leiva Díaz, don Antonio, condicional.
 Martínez Fernández, don Francisco.
 Martínez Fernández, doña Isabel.
 Martínez Gala, don Joaquín.
 Martínez Gálvez, doña María del Rosario.
 Martínez García, doña Alberta.
 Martínez de Grado, don Filomeno.
 Martínez de Grado, doña Teresa.
 Martínez Latorre, don Conceso.
 Martínez Liras, don Enrique.
 Martínez López, don Marcos Miguel.
 Martínez Lumbreras, don José.
 Martínez Martínez, don Martín.
 Martínez Modenes, doña Catalina.
 Martínez Membrillo, don Rafael.
 Martínez Molpeceres, don Emilio.
 Martínez Muñoz, doña Dolores.
 Martínez Panero, doña Lucía.
 Martínez Pérez, don Ginés.
 Martínez Requena, doña Natividad.
 Martínez Riesgo, don Joaquín.
 Martínez del Río, doña Manuela.
 Martínez de la Rosa, doña Justa.
 Martínez Ruiz, don Juan.
 Martínez de Salinas Ayala, don Evelio.
 Martínez Santos, doña Emilliana.
 Martínez Sanz, don Julián Antonio.
 Martínez Sanz, doña Dominica.
 Martínez Pardo Sierra, doña María.
 Marroncle Faus, doña María Antonia.
 Matas Torrijos, don Pedro.
 Mate Martín, doña Sofía.
 Mateo Blasco, don Angel.
 Mateo Box, don Juan.
 Mateo Maceira, doña Angela.
 Mateos Monterrubio, doña Angela.
 Mateos Monterrubio, doña Cecilia.

Matos Santos, doña Carolina.
 Matute Llorente, don Félix.
 Mauri-Vera Iscar, doña María del Carmen.
 Mayayo Castán, doña María Teresa.
 Mayayo García, doña María del Carmen.
 Mayoral Fuentes, doña Elvira.
 Mazón Sáiz, doña Purificación.
 Medrano González, doña Encarnación.
 Melero García, don Manuel.
 Medina Frías, don Manuel.
 Melcón Alonso, doña María Luisa.
 Meléndez Ocón, don Manuel.
 Meléndez Martínez, don Oscar.
 Méndez López, doña María del Carmen.
 Moreno Díaz Prieto, doña Amelia.
 Moreno García, doña Amelia.
 Moreno de Guerra, don Guillermo.
 Moreno Jiménez, don Adolfo.
 Moreno Moreno, don Julio.
 Moreno Moreno, doña María del Pilar.
 Moreno Potenciano, don Luis.
 Moreno Quirós, don Manuel.
 Moreno Romero, doña Antonia.
 Moreno Sevilla, don José de Jesús.
 Moreno Vázquez, don Gaspar.
 Morillo-Velarde Gómez, don Andrés.
 Mose Rabe, doña Gloria.
 Moya Brotons, doña Dolores.
 Moya Jiménez, doña Purificación.
 Moya Girón, don Juan Francisco.
 Muelas Recuenco, doña Orenca.
 Muelas Vecilla, doña María del Rosario.
 Munilla Martínez, don Clemente.
 Muñoz Cano, doña María del Rosario.
 Muñoz Casteñeira, doña Antonia.
 Muñoz Chocano, don Miguel.
 Muñoz Díaz, doña Ludivina.
 Muñoz González, doña María Josefa.
 Muñoz Llorente, don Eugenio.
 Muñoz y Núñez, doña Teresa.
 Muñoz Pérez, don Miguel.
 Muñoz Román, don José.
 Muñoz San Andrés, doña María Encarnación.
 Muñoz Torres, doña Antonia.
 Muñoz Tuero, doña Dolores.
 Murcia López, doña María Concepción.
 Murillo González Vizcaino, don Luis.
 Nanclores Calvo, doña Julia.
 Naranjo Medina, don Evaristo.
 Narbona Fernández, don Rafael.
 Navarro Nieto, doña Francisca.
 Navarro Sánchez, doña Josefa.
 Méndez Moreno, doña Vicenta.
 Méndez Abad, doña María Luisa.
 Menéndez Cremades, doña Antonia Carmen.
 Menéndez González, doña María Olvido.
 Meneses Gómez, doña Tomasa.
 Merchán Merchán, don Francisco.
 Merchán Murga, don Jesús.
 Merchán Rodríguez, doña Soleda.
 Merino Fernández, doña Josefa.
 Merino Onterrino, don Carlos.
 Mesto Ibáñez, don Gregorio.
 Miguel García, doña Petra.
 Miguel López, don Salvador.
 Miguel Pablos, doña María del Rosario.
 Mínguez Molins, don Miguel.
 Minoucci Salamanca, doña María Antonia.
 Mira Fernández, don Carlos.
 Miranda Alvarez, don Pedro.
 Miranda Conde, doña Felipa.
 Miranda Vicente, doña Teresa.
 Molina Andújar, doña Magdalena.
 Molina Anguita, doña María Josefa.
 Molina Martínez, don Pedro.
 Molina Quincoces, doña Carmen.
 Molina Tosso, don Pablo.
 Molinero Santamaría, don Ponciano.
 Molinera Molinera, don Andrés.
 Moneo y de Medrano, doña María Teresa.
 Monje López, doña María.
 Montero Cebeira, doña María Lourdes.
 Montero Juanes, don César, falta sello.
 Montero Moreno, doña Isabel.
 Montes Buitrago, doña Lourdes.
 Montes Serrano, doña Isabel.
 Montes Serrano, doña Rosa.
 Montesinos Masit, don Cirilo.
 Montoya Apario, don Teógenes.
 Montoya Jarabo, doña Angustias.
 Moraleta Carrascosa, don José.
 Morales Porras, don Ernesto.
 Morante Gómez, don Jesús.
 Morais Martínez, don Francisco.
 Morcillo González, don Benito.
 Moré Esteban, doña Dolores.
 Moré Esteban, doña María del Pilar.
 Moré Esteban, doña Matilde.
 Moré Fernández, doña Teresa.
 Morena García, doña María de la.
 Morena Revilla, doña María de la.
 Moreno Aguilar, don Alfonso.

Moreno Anaya, don Arturo.
 Moreno Arriaga, doña María Isabel.
 Negrillo Caramazana, don Victorino.
 Neira Arenal, doña Julia.
 Nieto Castillo, don Antonio.
 Nieto García, doña Anunciación.
 Nieto García, doña María del Carmen.
 Nieto Gómez, don José.
 Nieto del Olmo, doña María del Carmen.
 Noblejas Higuera, don Cristóbal.
 Nogueras Melón, doña María del Socorro.
 Nombela Amestoy, don Cipriano.
 Núñez Blas, don José Ambrosio.
 Núñez Cascón, doña Carmen Amalia.
 Núñez Carralón, doña Matilde.
 Núñez Santiago, don Antonio.
 Oanes Trasancos, doña Adela.
 Oca y Alvarelos, doña Emilia.
 Ochayta Muñozerro, don Leoncio.
 Ochoa Ruiz, don José.
 Olanda Perrín, don Juan Luis.
 Ochoa Viejo, doña María de las Mercedes.
 Olavarieta Martín, doña Ana.
 Olivares Atienza, don Jesús.
 Olivera Almazán, don Manuel.
 Olivera del Río, don Nazario Domingo.
 Olmo del Olmo, doña Rosario del.
 Moreno Aguilar, don Fernando.
 Oñate García, doña Agueda.
 Orad Tecos, doña Blanca Rosa.
 Ordóñez de Ramírez, doña Teresa.
 Orfila y Otermin, doña María.
 Orgaz García, don Julián.
 Orozco Belda, doña María Luisa.
 Orozco Belda, doña Manuela Paula.
 Ortega Alvarez, doña Dolores.
 Ortega Garzón, doña Dolores.
 Ortega García, don Eusebio.
 Ortega León, don Desiderio.
 Ortega Ruiz, doña Amelia.
 Ortiz López, don Juan Antonio.
 Ortiz y Resano, doña Asunción Esmeralda.
 Otero de Frutos, don José.
 Otero de Frutos, don Juan.
 Otero Lasso, doña María Concepción.
 Otero Lasso, don Vicente.
 Otero López, doña María Fe.
 Otero Novellas, doña Isabel.
 Ostalé Moriano, doña María del Pilar.
 Ozores Fernández, doña Amparo.
 Pablo Gutiérrez, doña Pilar de.
 Padilla Rus, don Idefonso.
 Padín Menacho, doña María Concepción.
 Padín Menacho, doña Ana María.
 Pains Herrero, doña Juana.
 Palacios Gros, doña Carmen.
 Palacios y López, don Inocencio.
 Palacios de la Riva, doña María Luisa.
 Palanco Alvarez, don Segismundo.
 Palau Rodríguez, don Alberto.
 Palomar Palomar, don Angel.
 Palomares Pardo, doña María del Carmen.
 Palomino Jiménez, doña María Rosa.
 Palomo Ayuso, don Tomás.
 Palomo Hernández, don Timoteo.
 Panco y Grima, doña María del Pilar.
 Pardo Martínez, don Octavio.
 Pardo Salmerón, doña Salud.
 Paredes Morando, doña María del Sagra-
 rio, falta póliza de 1,50 pesetas.
 Paredes Gómez, doña María Mercedes.
 Pareja Navarro, don José Felipe.
 Parra Parra, doña Vicenta.
 Parra Villa, doña Paula.
 Parrondo Acero, doña Amadora.
 Pascual Fernández, don Emilio.
 Pascual Tudela, doña Trinidad Carmen.
 Pastor Vázquez, don Melquiades Manuel.
 Pedro Aragonés, doña Angela de.
 Pereda Elsanova, doña Carmen.
 Peláez López, don Laureano.
 Pena García, doña Carmen.
 Pena Llobregat, doña María Elvira de la.
 Peña Sánchez, don Marcelino.
 Peñalba Arroyo, doña María del Carmen.
 Peñalba Navarro, doña María de la Con-
 cepción.
 Peñuelas Heras, doña María Dolores.
 Pereira Redondo, don Autónomo.
 Pérez Ansorena, doña María Asunción.
 Pérez Ruiz, doña Josefa.
 Pérez Feo, don Angel.
 Pérez Flández, don Manuel.
 Pérez García, doña Felicia Bruna.
 Pérez Grávalos, doña Gregoria.
 Pérez Gutiérrez, doña Carmen.
 Pérez Gutiérrez, doña Rosa.
 Pérez Jiménez, doña María.
 Pérez Jofre, doña Antonia.
 Pérez López, don José.
 Pérez Losa, doña Amalia.
 Pérez Martínez, doña María Josefa.
 Pérez Megino, doña Petronila.
 Pérez Megino, doña Rita.

Pérez Melero, doña Felisa.
 Pérez Merino, don Juan.
 Pérez Molina, doña María del Pilar.
 Pérez Osorio, doña Carmen.
 Pérez Pérez, doña Luisa.
 Pérez y Pérez, doña Manuela.
 Pérez Pérez, doña María del Pilar.
 Pérez Rodríguez, doña Exuperancia.
 Pérez Rupérez, don Liborio.
 Pérez Vicente, don Antonio.
 Pérez Agua Alvarez, doña María.
 Perpiña Castellá, don Luis.
 Perpiña Rodríguez, doña Angeles.
 Pero-Sanz Ochoa, doña Francisca Pilar de.
 Perucho Cruz, don Antonio, falta sello de
 Huérfanos.
 Piedrafito Calvo, doña Juana.
 Pingarrón Hernández, don Angel.
 Pinilla Nicolás, don Enrique.
 Pinto Gómez, don Julio Agustín.
 Piquer Mor, don Francisco.
 Piqueras García, don Ramón.
 Pisonero Alonso, doña Estefanía.
 Pita de la Vega y Encinas, doña Sara.
 Plata Moreno, doña Teresa.
 Poch y Gascón, doña Amparo.
 Polero García, doña Emma.
 Polo Gómez, doña Carmen.
 Polo Jover, doña Josefa.
 Pomar Díaz, doña Rosa.
 Ponce Aguilera, don Ginés.
 Ponce Alonso, doña María del Carmen.
 Ponte Núñez, doña Angela.
 Ponce Solla, doña Ecequiel.
 Porcel Gómez, doña María.
 Portilla Palau de Camaserena, don Ramón.
 Portillo de Ibarrucea, don Amador.
 Portillo de Ibarrucea, don Sócrates, condi-
 cional.
 Porras Melcón, doña Eloísa.
 Porres Gil, don Dionisio.
 Pozatos García, doña María Dolores.
 Pozo Martínez, don César.
 Pozo Merino, doña María Josefa.
 Pozo Pila, doña Adelaida.
 Pozuelo Pérez, doña Carmen.
 Prada Fernández, don Luis de la.
 Prado García, doña Angela.
 Priego Valero, don Elías.
 Prieto Domínguez, don Miguel Antonio.
 Prieto Mendiola, don Celestino.
 Prieto Pérez, doña María del Carmen.
 Puebla Díaz, doña María Teresa.
 Puerta Díez, don Emiliano.
 Pulido Martín, don Pedro Patricio.
 Pulido Ruiz, don Eladio.
 Quintanilla Rodríguez, don Ramón.
 Ramírez Baerbero, don Francisco.
 Ramírez de Lalnos, doña María Concep-
 ción.
 Ramiro Aparicio, don Andrés.
 Ramos de Andrés, don Emiliano.
 Ramos Ferrero, don Antonio.
 Ramos Martín, don Eusebio.
 Ramos Romero, doña María Josefa.
 Rasines Sánchez, doña Inés.
 Recio Nieto, doña Natividad.
 Recio de Maes, doña María Anunciación.
 Redondo Sanz, doña Adoración.
 Remolina Pando, doña María Consolación.
 Revuelto del Campo, doña Margarita.
 Ruiz Díaz, don Mariano.
 Reyes Avellano, don Mariano.
 Reyes Castaño, doña Juana, falta sello de
 Huérfanos.
 Reyes García, don Antonio, id. id. id.
 Reyes Rivera, doña María Rosario.
 Rivera de Conde, doña Ana María.
 Río Peña, don Fernando.
 Riesco Villegas, doña Asunción.
 Rincón Casado, doña Engracia.
 Rincón Colastra, doña María Cristina.
 Rincón Pérez, don Manuel.
 Río Almagro, don Agustín.
 Río de Castro, don Juan.
 Río Reyman, don Francisco Joaquín.
 Ríos Arista, doña Dolores.
 Ríos Sánchez del Puerto, don Julián de
 los.
 Rivas Reigada, doña María Soleda.
 Rivas Larios, don José.
 Rivera Cerezo, doña María Milagros.
 Rivera de Castillo, doña Soledad.
 Rivero Carrancio, doña Adela.
 Rivero Iñiguez, doña Dolores.
 Río Calvo, don Dámaso del.
 Robles Berceuelo, doña Andrea.
 Rocamora y Valls, doña María Angeles.
 Rodado Alarcón, doña Bernarda.
 Rodado Castro, don Dionisio.
 Rodrigo López, doña Juana.
 Rodrigo Sanz, doña María Angeles.
 Rodríguez Alvarez, doña Enriqueta.
 Rodríguez Arzúa, don Miguel.

